



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017- 2018-00356 -00
PROCESO	DIVISORIO POR VENTA
DEMANDANTE	ROSALBA VANEGAS SÁNCHEZ CC. 21.362.806
DEMANDADA	AMPARO DEL SOCORRO VANEGAS SÁNCHEZ CC. 21.371.430
AUTO	REQUIERE ACTUALIZAR AVALUO e INFORME DEL SECUESTRE

Para continuar con el trámite del proceso, se requiere aportar dictamen de avalúo actualizado del inmueble objeto de la demanda en términos de lo dispuesto en el artículo 411 concordado 444 C.G del P.

Igualmente, se requiere a la auxiliar de la justicia -secuestre-, para que rinda informe de gestión. (Artículo 51 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

CAROLINA BOTERO MOLINA
 JUEZ